OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

4569

ORDEN de 10 de octubre de 2025, de la consejera de Educación, por la que se dispone el cese, nombramiento y renovación de los miembros del Consejo Escolar de Euskadi.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 12 de la Ley 13/1988, de 28 de octubre, de Consejos Escolares de Euskadi, 4, 5, 7 y 8 del Decreto 55/1989, de 7 de marzo, por el que se regula el Consejo Escolar de Euskadi, en desarrollo de la anterior Ley, y 15 de la Orden de 4 de abril de 1990, del consejero de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar de Euskadi,

RESUELVO:

Artículo 1.– Cesar como miembros del Consejo Escolar de Euskadi, por haber finalizado su mandato a las siguientes personas:

a) Por el grupo de representantes de padres y madres de alumnado de enseñanza no universitaria:

– D. Imanol Andetxaga Bengoa.

– D. Eduardo Ogando Arregi, como suplente de Dña. Susana Aribayos Gutiérrez.

b) Por el grupo de representantes de titulares de centros docentes privados:

– Dña. María Eugenia Iparragirre Bemposta.

– Dña. María Rengel Franco, como suplente de M.ª Eugenia Iparraguirre Bemposta.

c) En representación de la Universidad del País Vasco:

– D. Xabier Etxaniz Erle.

d) Por el grupo de representantes de los sindicatos de trabajadores:

– Dña. Inge Zubero Azurmendi.

e) En representación de las cooperativas de enseñanza:

– D. Patxi Xabier Olabarria Furundarena.

f) En representación de las asociaciones de directores y directoras de centros públicos no universitarios:

– Dña. Idoia Pujana Uriarte.

– Dña. Josebe Azpiri Akarregi, como suplente de Dña. Idoia Pujana Uriarte.

Artículo 2.– Nombrar como miembros del Consejo Escolar de Euskadi a las siguientes personas:

a) Por el grupo de representantes de padres y madres de alumnado de enseñanza no universitaria:

– D. Eider Berazadi Aramendi.

– D. Arkaitz Aburto Hernando, como suplente de Dña. Susana Aribayos Gutiérrez.

b) Por el grupo de representantes de titulares de centros docentes privados:

– D. Jorge Leguina Etxebarria.

– Dña. María Rengel Franco, como suplente de. D. Jorge Leguina Etxebarria.

c) En representación de la Universidad del País Vasco:

– D. Beñat Amenabar Perurena.

d) Por el grupo de representantes de los sindicatos de trabajadores:

– D. Erroka Arantzamendi Altzibar.

e) En representación de las cooperativas de enseñanza:

– D. Beñat Azurmendi Aguirre.

f) En representación de las asociaciones de directores y directoras de centros públicos no universitarios:

– D. Lander Asla Iglesias.

– D. Iñigo Salaberria Aliaga, como suplente de D. Lander Asla Iglesias.

Artículo 3.– Ratificar como miembros del Consejo Escolar de Euskadi a las siguientes personas:

a) Por el grupo de profesorado de enseñanza no universitaria:

– Dña. Ane Bilbao Alzelai.

– Dña. Ana Marta Iriarte Soldevilla.

– Dña. Sonia Aldave Martin.

b) Por el grupo de representantes de padres y madres de alumnado de enseñanza no universitaria:

– Dña. Nerea Zumeta Garro.

– Dña. Elisabet Calo Martín como suplente de Dña.Nerea Zumeta Garro.

– Dña. Susana Aribayos Gutiérrez.

c) Por el grupo de representantes del personal de Administración y Servicios:

– Dña. Iratxe Belarrinaga Larrabide.

d) Por el grupo de representantes de organizaciones patronales:

– Dña. Ainhoa Rotaetxe Etxebarria.

– D. Mikel Sarriegi Etxebarria, como suplente de Dña. Ainhoa Rotaetxe Etxebarria.

e) Por el grupo de representantes de la Administración educativa:

– D. Iñaki Orbe Onaindia.

– D. Mikel Juaristi Izaguirre.

f) Por el grupo de personalidades de reconocido prestigio en el ámbito educativo:

– Dña. Lourdes Villardón Gallego.

– Dña. Nerea Begoña Lopategi.

g) Por el grupo de representantes de la Administración local:

– Dña. Eider Bilbao Aldayturriaga.

– Dña. Aitziber Oliban Gutiérrez.

– Dña. Esther Iturrioz Rementeria.

– Dña. Nerea Undabarrena de la Cotera.

– D. Samuel Pasandin Sánchez.

– Dña. Marta de Miguel Barcena.

h) En representación del Consejo de la Juventud de Euskadi:

– Dña. Iratxe Uriarte Eiguren.

– D. Andima Prieto De Miguel, como suplente de Dña. Iratxe Uriarte Eiguren.

DISPOSICIÓN FINAL.– Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de octubre de 2025.

La consejera de Educación,
MARÍA BEGOÑA PEDROSA LOBATO.